

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera francos de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

##### Circular núm. 399.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 16 del actual lo siguiente.

El señor ministro de Hacienda con fecha 20 de julio último dice al director general del tesoro público lo que sigue:

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente instruido á consecuencia de la consulta que V. S. dirigió á este ministerio en 13 de abril último, con motivo de las varias reclamaciones hechas por los médicos que asistieron en distintos puntos á los enfermos del cólera morbo, para que se les paguen por las respectivas tesorerías de rentas las pensiones que se les concedieron por dicho filantrópico servicio. Enterada S. M., y de conformidad con el dictámen unánime de la contaduría general de distribución, la comision de exámen de pensiones y la consultiva de este ministerio, se ha servido mandar que las mencionadas pensiones, que sean declaradas subsistentes, se paguen por el tesoro público, por ser conforme á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente y real decreto de 12 de mayo de 1837.—De real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. de la propia real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península, para los efectos convenientes.

Lo que he dispuesto circular en este periódico oficial para su publicidad.—Toledo 26 de agosto de 1839.—Ramon Casariego.

### INTENDENCIA.

La direccion general de aduanas y resguardos con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 14 del actual la real orden siguiente:—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado del espediente instruido á instancia de la junta de comercio de Barcelona en solicitud de que lo dispuesto en real orden de 7 de abril de 1837, que establece el adeudo de uno por ciento en cualquier pabellon sobre el valor de factura para las máquinas de vapor construidas en el extranjero, se haga estensivo á toda pieza que forme parte de las mismas. En su vista, y conformándose S. M. con el dictámen de la junta consultiva de aduanas y aranceles que V. S. inserta en el suyo de 22 de abril último, se ha servido acceder á la expresada solicitud, pero con la circunstancia de que las piezas para las cuales se hace estensiva la citada real orden, son aquellas que no se construyen en las fábricas del reino; rijiendo para las demas lo prevenido en los aranceles vigentes hasta la publicacion de los nuevos. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y que prevenga á las autoridades de Hacienda á quienes compete cuiden de que la introduccion de las espresadas piezas se verifique por los dueños de las máquinas, y asegurándose antes de que realmente son piezas de las mismas.—Y la direccion lo traslada á V. S. para su completa observancia, disponiendo que la introduccion de las piezas que refiere la anterior real orden se verifique asegurándose antes de su despacho que realmente corresponden á las máquinas de que se trata, y cuidando V. S. de dar el oportuno aviso á la direccion del recibo de esta orden.»

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del comercio. Toledo 26 de agosto de 1839.—Laureano Gutierrez.

**COMANDANCIA GENERAL**

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo.—El Excmo. Sr. comandante general en jefe con fecha de hoy desde el Almaden da parte al Excmo. Sr. ministro de la Guerra de las novedades siguientes:—Desde el 14 que salió S. E. de Ciudad-Real se ha recorrido el campo de Calatrava, cargando los cazadores de la guardia á un grupo de facciosos cerca de Abenojar, que tomando la fuga dejaron en nuestro poder de 300 á 400 cabezas de ganado que se han devuelto á sus dueños.—Aunque no se han recibido los partes de los comandantes generales por los aistados que han llegado se sabe lo siguiente:—El 14 una partida del escuadron de ligeros de Madrid de la dotacion de la línea al mando del porta-estandarte D. Antonio Hernandez, persiguiendo á la gavilla del infame Juan Juye, los alcanzó en el caserío de Viveiros, cerca de Silez, quedando muertos Juan Almodovar (alias Garrote) y Cruz de Bolaños, dos insignes malvados; y Aquilino Ruiz, tambien de Bolaños, escapando Juan Juye con muchas cuchilladas: se les cogieron dos caballos.— Los movilizados del Viso salieron el 10 tras de los facciosos del Navarro, que habian robado como 700 cabezas de ganado mayor y menor. Los siguieron 4 leguas y media, alcanzándolos cerca de San Lorenzo, donde sosteniendo un vivo fuego de ambos lados por un rato, huyeron los enemigos, dejando en su poder todo el ganado y un prisionero que llevaban: se recomienda á S. M. al sargento comandante Manuel Fernandez y á todos sus movilizados. — Una seccion de la 8.<sup>a</sup> columna ( coronel Puerto) al mando del capitán de Ceuta D. Manuel Ruiz, cerca de la venta de Herrera, ahuyentó un grupo de enemigos, cogiendo 30 mulas que habian robado en la Solana á D. Joaquin de la Torre y á Jacinto García, desertor del 4.<sup>o</sup> de ligeros, desertor del ejército del centro, que ha sido juzgado con arreglo á ordenanza.—El 10 robaron los faciosos cerca del Quintanar, llevándose consigo á un hombre septuagenario de la Mota del Cuervo, dos señoras y dos arrieros: la seccion de la 8.<sup>a</sup> columna al mando del capitán del 3.<sup>o</sup> ligeros D. Manuel Aizo, despues de 24 horas de persecucion, los alcanzó y rescató á todos menos al anciano, á quien asesinaron vilmente los enemigos; se llevarán á efecto las convenientes represalias. El coronel Puerto, viniendo de otro lado persiguió despues legua

y media á los mismos foragidos, sin poderlos alcanzar por la oscuridad de la noche; pero dejaron en su poder varios sacos de cebada, ropas y boinas. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Almaden del Azogue 19 de agosto de 1839. — El teniente coronel gefe de E. M., Martin de Rosales.—Sr. comandante general de Toledo.—Es copia.—El coronel comandante general, Orive.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Con esta fecha el Excmo. Sr. D. Domingo de Aristizabal dice al Excmo. Sr. ministro de la Guerra lo que sigue.—Excmo. Sr.: Por los partes que he tenido el honor de remitir á V. E., incluso el de hoy, resulta haber sufrido el enemigo en el discurso de este mes, hasta esta fecha en que entrego el mando, la pérdida de 24 muertos, dos prisioneros, ocho indultados y 10 caballos cogidos.—En 3 de junio último remití á V. E. el estado de pérdidas vistas del enemigo hasta fin de mayo, ascendente á

	Muertos.	Prisioneros.	Indultados.	Caballos cogidos.
Hasta fin de mayo desde				
21 de diciembre . . . . .	452	71	200	171
Junio. . . . .	58	25	12	21
Julio. . . . .	33	9	19	24
Agosto . . . . .	24	2	8	18
Totales. . . . .	567	107	239	226

Total de bajas 913 hombres, 226 caballos. —Lo que de orden de S. E. comunico á V. S. para su conocimiento y el del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real 23 de agosto de 1839. — El teniente coronel gefe de E. M. Martin de Rosales. Señor comandante general de Toledo. —Es copia. — El. C. C. G. Orive.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Orden general del 23 de agosto de 1839 en Ciudad-Real. — El Excmo. Sr. ministro de la Guerra me comunica la real orden que sigue:—"Excmo Sr.: Accediendo S. M. la Reina Gobernadora á las reiteradas instancias de V. E. se ha servido admitirle la dimision que ha hecho de la comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo y nombrar en su reemplazo al brigadier de infantería D. Trinidad Balboa, á quien con esta fecha se le comunican las correspondientes órdenes."—En virtud de la preinserta real orden queda encargado desde

este momento del mando de ambas provincias el enunciado señor brigadier D. Trinidad Balboa. — Soldados de ambas provincias: al separarme de vosotros, no puedo menos de dar un tributo público de gratitud al celo, constancia, valor y sufrimiento con que por medio de incansables fatigas y peligros habeis dado muchos dias de gloria, de los que es dado proporcionar á la patria en este territorio, en los ocho meses que he tenido la honra de mandaros. Por vuestros esfuerzos, á que ha cooperado mucho la benemérita Milicia nacional, habeis librado al pais en este tiempo de mas de 900 rebeldes; al mismo se le deben otros muchos beneficios que sus habitantes agradecen y reconocen; y si continuais con las mismas virtudes militares y guiados por el digno gefe que se pone desde hoy á vuestro frente, no lo dudeis, dareis pronto la apetecida paz á estas desgraciadas provincias, y sus habitantes bendecirán vuestra memoria. Esto os pido y encargo; y el saberlo donde quiera que me halle, y seros útil, será la mayor satisfacción que podrá tener vuestro compañero de fatigas. — Habitantes de Ciudad-Real y Toledo: en los ocho meses que la confianza de S. M. me ha honrado con estos mandos, he puesto de mi parte para obtener la pacificación de estas provincias, asegurar vuestras vidas y haciendas y responder á la bondad de S. M. cuantos medios han estado al alcance de mis facultades físicas é intelectuales. Si estos objetos no se han conseguido en mas alto grado, si la completa pacificación no se ha obtenido, atribuido á mi capacidad, ú otras causas, pero nunca á mi falta de voluntad, de decisión y actividad para procuraros dichos beneficios. La tranquilidad, el bienestar de Toledo y Ciudad Real, han sido el único objeto que ha ocupado mis desvelos y pensamientos en todo este tiempo. Así, al separarme de este suelo y formar votos vehementes por su felicidad que tanto merece, doy las gracias á todas las autoridades civiles y judiciales, gefes é individuos de Milicia nacional, y á los vecinos leales y honrados que han secundado eficazmente mis esfuerzos; suplicando á todos acepten la seguridad de mi buena memoria y de los deseos, de emplearse en su obsequio, que en cualquiera parte asistirán á — Domingo de Aristizabal. — Señor comandante general de Toledo. — Es copia. — El coronel comandante general, Orive.

#### ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 352.

#### FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á la publicacion núm. 341, inserta en el Boletín oficial de esta capital, del jueves 18 de ju-

lio último, núm. 86, se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales.

*Convento de Agustinas de Santa Ursula, término de Burujon.*

Un pedazo de tierra en la Dehesilla, de caber 7 fanegas, tasado en 1596 rs. y rematado en id.

Otros dos unidos, Cabezagorda y Hornillo, de 34 id., tasados en 6195 rs. y rematados en id.

Id. á la Solana, camino de Escalonilla, de 10 id. y 1 celemin, tasados en 1210 rs. y rematados en id.

Id. las Nieves, 2 id. y 3 id., tasados en 250 rs. y rematado en id.

Cuadro camino de Novales, de 9 celemines, tasado en 150 rs. y rematado en id.

Longuerita de San Sebastian, de 4 id., tasada en 480 reales, y rematada en id.

Otra al mismo sitio, 6 id. y 9 id. tasada en 1539 rs. y rematada en id.

Cuadrillo por bajo, 1 id. y 4 id., tasado en 300 rs. y rematado en id.

Otro pedazo de tierra, donde dicen la Lola, 12 id. y 6 id., tasado en 1200 rs. y rematado en id.

Id. Cuarentalobos, 1 id. y 7 id., tasado en 152 rs. y rematado en id.

Id. al Valle-hondo, 4 id. y 3 id., tasado en 408 rs. y rematado en id.

Id. Torrecilla, 3 id. y 2 id., tasado en 342 rs. y rematado en id.

Id. Longuerita á las olivas de las Animas, 2½ fanegas, tasado en 300 rs. y rematado en id.

Id. en Horca-Perros, 2 id. y 3 id., tasado en 216 rs. y rematado en id.

Id. inmediato á los Higuerales, 1 id. y 3 id., tasado en 120 rs. y rematado en id.

Lo que se pone al público cumpliendo con el artículo 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 24 de agosto de 1839. — P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Estando dispuesto por la superioridad para el arrendamiento de las fincas nacionales cuyo tipo no esceda de 500 rs. anuales, se hagan por ajustes convencionales, pero sin bajar de indicados tipos, se ha señalado el domingo 8 del próximo setiembre de diez á once de su mañana para verificar de las que se harán espresion en esta comision principal.

*Procedentes al monasterio de San Clemente de esta ciudad.*

En Villaluenga, varias tierras que labra D. Angel Zazo, su tipo 202 rs. y 16 mrs.

Id., otras que lleva Antonio Ollas, 289 rs. 26 mrs.

Id., id. id. Manuel Hernandez, 340 rs. y 14 mrs.

Id., id. id. Casto Correal, 388 rs. y 11 mrs.

Id., id. id. Manuel Humanes, 482 rs. y 17 mrs.

Id., id. id. Eugenio Gallego, 236 rs. y 17 mrs.

Id., id. id. Juan Manuel Conejo, 250 rs. y 17 mrs.

Id., id. id. Vicente Hernandez, 209 rs. y 20 mrs.

En Yunolér, id. id. Andrés Esteban, 189 rs. y 32 mrs.

Id., id. id. Tomas Cosme y Ruperto Villanueva, 283

reales y 17 mrs.

Id., id. id. Amós Esteban, 285 rs. y 17 mrs.

Id., id. id. Victor Esteban y consortes, 265 rs. y 27 mrs.

*Monjas Gaitanas.*

En Villaluenga, 10 fanegas de tierra que labra Andres Gallego, 200 rs.

Id., otras que lleva José Conejo, 200 rs.  
 Id., 21 fanegas que labra D. Leonardo Rizaldos, 430 reales.  
 En Novés, varias tierras que labra D. José Portillo, 240 reales.  
 En Cobeja, otras que lleva Tomas Dorado, 110 rs.  
 En Mascaraque, otras que labra Julian Delgado, 70 rs.

*Monjas Benitas.*

En Cobeja, 12 fanegas que labra Elías Hernandez, 440 reales.

*Monjas de San Pablo.*

En Magan, 20 fanegas y 17 olivas que labra Julian Benito, 200 rs.  
 En Yuncler, un pedazo de tierra á los hoyos que lleva José Diaz, 100 rs.  
 En Cobeja, 8 fanegas de tierra que labra Pablo Casarubios, 300 rs.  
 En Villaminaya, 32 fanegas de tierra y 2 perales que lleva Vicente de Mora Gallego, 190 rs.  
 En Mesegar, varias tierras y 32 olivas que labra Gonzalo Vaquerizo, 140 rs.  
 En Vargas 13 fanegas y 48 olivas que labra Casto Morales, 200 rs.

*Id. de la Concepcion Francisca.*

En Casasbuenas, 8 fanegas que lleva Manuel Jimenez, 80 rs.  
 En Olías, 1 fanega, y 6 celemines que labra Valentin Sanchez, 15 rs.  
 En id., una tierra que lleva Ildefonso Peinado, 90 rs.  
 En Villaseca, 20 fanegas que labra Juan del Viso, 307 reales y 17 mrs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten tomar parte en indicadas subastas se presenten en el sitio, dia y hora que se designan, siendo advertencias oportunas que el concierto ha de durar dos años, y que si los actuales arrendatarios se creyesen con derecho á su continuacion han de exhibir el documento en que se funden antes del acto. Toledo 26 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á la instruccion vigente de arriendos se ha señalado el domingo 8 del próximo venidero setiembre de once á doce de su mañana, para el remate por subasta del de las fincas nacionales por dos años que á continuacion se espresan, cuyo acto con respecto al que su tipo pasa de 2000 rs. se ha de celebrar en el despacho del señor intendente y los demas en esta comision principal.

*Monasterio de San Clemente de esta ciudad.*

En Yuncler, varias tierras que lleva D. Atanasio Orozco, vecino de id., su tipo 2436 rs.  
 Id., otras que lleva Francisco Secundino Calvo, 1879 reales.  
 Id., id. id. Felix Esteban, 852 rs.  
 Id., id. id. José Diaz, 773 rs. y 25 mrs.  
 Id., id. id. los herederos de Simón Villanueva, 1076 rs. y 8 mrs.  
 Id., id. id. D. José Diaz y Andres Esteban, 1721 rs. y 32 mrs.  
 Id., id. id. D. Atanasio y D. Cirilo Orozco, 834 rs. 25 mrs.  
 Id., id. id. D. Agustin Gutierrez, 551 rs. y 10 mrs.

*Religiosas Benitas de id.*

En Cobeja, 77 fanegas que labra Ignacio Redondo, 1834 reales.

*Id. Santa Isabel.*

En Olías, 28 fanegas y 96 olivas que llevan Felipe y José Rodriguez, 650 rs.  
 En Maqueda, 103 fanegas que labra Agapito Gomez Rey, vecino de Valde Santo Domingo, 1100 rs.  
 En Gerindote, 26 fanegas, 7 celemines de tierra y 73 olivas, que labra D. Matías Rodriguez, 560 rs.

*Id. Concepcion Francisca.*

En Fuensalida, varias tierras que labra Hilario Merchan, 1460 rs.  
 Id., otras que lleva Francisco Hidalgo y Nicolas Caro, 1008 rs.  
 Id., id. que lleva D. Antonio Frutos, 800 rs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten tomar parte en dichas subastas se presenten en el sitio, dia y hora que se designan, siendo oportuna advertencia que si los actuales arrendatarios se creyesen con título para continuar exhiban antes del acto el documento en que se fundan. Toledo 26 de agosto de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

**AVISO OFICIAL.**

Lic. D. Angel Robles y Muñoz, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser cierto y estar en actual ejercicio el escribano que refrenda da fé. = Por el presente mi primer edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Manuel Briones, hijo de Diego, de este domicilio, reo ausente y contra el que en mi tribunal se sigue causa criminal de infidencia por su incorporacion y permanencia en la faccion que vaga en los montes de Toledo, á fin de que se presente ante mí á esponer de su derecho en la causa de referencia, seguro de que le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere, con apercibimiento de que no verificándolo procederé en ella á lo que hubiere lugar, parándole entero perjuro. Orgaz 19 de agosto de 1839. = Lic. Angel Robles y Muñoz. = Por su mandado, Pablo Aguilar.

Señas de Manuel Briones. Es hijo de Diego, vecino de Orgaz, jóven de 20 á 22 años, estatura regular, color moreno, poca barba, vestido con pantalon y chaqueta de paño negro, sombrero chambergó alto.

**AVISO.**

El dia 12 del próximo mes de setiembre se principia la feria que todos los años se celebra en la villa de Casarubios del Monte, y concluirá el 15 del mismo: es abundante de aguas y buenos comestibles: lo que se anuncia al público para que así lo tenga entendido.